



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por PAREDES
GARCIA Carlos German FAU
20141784901 soft
Cargo: Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2026 17:58:51 -05:00

Chiclayo, 12 de Febrero del 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° 000136-2026-MPCH/GM

VISTO:

El INFORME N°000111-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos; el INFORME N°000019-2026-MPCH/GDA-SGPJ-DVPP de fecha 03 de febrero del 2026 emitido por el Departamento de Viveros y Propagación de Plantas; el INFORME N°000046-2026-MPCH/GDA-SGPJ de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Parques y Jardines; el INFORME N°0000012-2026-MPCH/GDA de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el INFORME N°000400-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME N°000037-2026-MPCH/GPPM de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el INFORME LEGAL N°000163-2026-MPCH/GAJ de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N°000206-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos; y el INFORME N°000019-2026-MPCH/GDA de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo de Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, en el numeral 2.1), inc. 2 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, el de saneamiento ambiental, salubridad y salud. Asimismo, el numeral 2.4) establece que las municipalidades tienen competencia y ejercen las funciones de crear programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; concordante con el numeral 3.1), inc. 3, en relación a la protección y conservación del ambiente siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental.

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO CHAVARRY BENHUR
FIR 40339541 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 16:36:09 -05:00



Firmado digitalmente por ROSARIO
SALDIVAR Jose Anner FAU
20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 16:11:42 -05:00



Firmado digitalmente por ROSARIO
CAMACHO DE MACEDO Zelmy
Marina FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 15:53:55 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MPCH/A de fecha 28 de abril del 2023, se Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Informe N°000111-2026-MPCH/GDA-SGGRS de fecha 28 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Residuos Sólidos precisa que el programa EDUCCA constituye un instrumento de política pública local que materializa la obligación municipal de promover la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión sostenible. La Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos es la unidad ejecutora responsable, lo que asegura coherencia con las competencias asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades. La asignación presupuestal de **S/578,434.449** a la Meta 92 garantiza viabilidad financiera y cumplimiento de metas de gestión. La incorporación de instituciones educativas de formación básica regular como actores clave responde al mandato de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que, mediante el Informe N°000019-2026-MPCH/GDA-SGPJ-DVPP de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Departamento de Viveros y Propagación de Plantas; el Informe N°000046-2026-MPCH/GDA-SGPJ de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Parques y Jardines; y el Informe N°0000012-2026-MPCH/GDA de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, considera viable y pertinente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA 2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, adjunto al presente, previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Parques y Jardines, estableciéndose como plazo máximo para la emisión de la resolución urgente hasta el 25 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N°000400-2026-MPCH/GPPM-SGP de fecha 05 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que es VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - programa EDUCCA 2026; por ello, el área usuaria es responsable de la ejecución de su presupuesto asignado, por lo que deberán priorizar para el uso óptimo de sus recursos en la secuencia funcional N°092. En ese mismo sentido, se ha emitido el Informe N°000037-2026-MPCH/GPPM de fecha 05 de febrero del 2026, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, en atención a la normativa vigente y a los informes técnicos y presupuestales emitidos, resulta jurídicamente procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2026, garantizando su ejecución, con responsabilidad de las áreas usuarias en la administración eficiente de los recursos asignados, asimismo, la aprobación consolidará la obligación municipal de fomentar ciudadanía ambiental responsable y permitirá la ejecución presupuestal vinculada a la Meta 92.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000053-2026-MPCH/A, de fecha 27 de enero de 2026, se confiere delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, en concordancia con lo previsto en los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha delegación comprende, entre otros aspectos: (i) la aprobación de los Planes de Competencia relativos a los Sistemas Administrativos y de Gestión Pública, formulados por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y (ii) la aprobación de Grupos de Trabajo, Equipos Técnicos e instrumentos de gestión administrativa, planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación y fiscalización, que sean propuestos por las referidas unidades orgánicas, por lo que se encuentra debidamente legitimado para emitir el acto administrativo aprobatorio.

Que, mediante Informe Legal N°000163-2026-MPCH/GAJ de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA se debe proceder a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el año 2026.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°000053-2026-MPCH/A de fecha 27 de enero del 2026, la Gerencia Municipal dispone que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA EL AÑO 2026**; el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de las áreas usuarias proceder al estricto cumplimiento del Plan aprobado, bajo responsabilidad administrativa y funcional de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Subgerencia de Presupuesto, el debido cumplimiento de la presente Resolución, en lo referente a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.: cc.: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA



PLAN DE TRABAJO 2026

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO**



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CHICLAYO**



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023- MPCH/A, de fecha 28 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la formación de culturas y prácticas de vida sostenibles dentro del ámbito educativo formal. Para ello, promueve el desarrollo de capacidades ambientales en estudiantes, docentes y la comunidad educativa, destacando la formación de Promotores Ambientales Escolares como un mecanismo clave para fortalecer el liderazgo estudiantil y la participación en la gestión ambiental escolar.

La Educación ambiental comunitaria, impulsa valores, actitudes y comportamientos colectivos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población. Esta línea de acción se materializa mediante el diseño e implementación de espacios públicos educativos ambientales así, como a través de estrategias de comunicación, incluyendo campañas informativas, jornadas de sensibilización y eventos participativos.

2. Objetivos

Objetivo General

Fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población escolar y comunitaria de la provincia de Chiclayo, promoviendo conocimientos, actitudes y prácticas sostenibles en la población, con énfasis en estudiantes, docentes, organizaciones sociales y actores sociales.



Objetivos Específicos

- Desarrollar procesos educativos y de sensibilización ambiental en instituciones educativas, barrios y comunidades.
- Fomentar la cultura ambiental mediante actividades lúdicas, artísticas y participativas que involucren a la ciudadanía.
- Promover la ecoeficiencia y la gestión ambiental dentro de la municipalidad y en los servicios públicos.
- Potenciar la comunicación ambiental mediante campañas informativas accesibles a la población.
- Consolidar alianzas interinstitucionales que respalden la implementación de acciones educativas ambientales.

3. Estrategias del Plan

3.1 Educación y Sensibilización Ambiental

- Ejecución de talleres, charlas y campañas educativas sobre agua, residuos sólidos, biodiversidad, cambio climático, contaminación del suelo, aire y ruido.
- Desarrollo de programas formativos permanentes para estudiantes, docentes y líderes comunitarios.
- Incorporación de actividades de ecoeficiencia en instituciones educativas públicas y privadas (reciclaje, ahorro de agua, compostaje).

3.2 Cultura Ambiental y Participación Ciudadana

- Conformación y capacitación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.
- Ejecución de jornadas ambientales de limpieza, arborización, recuperación de áreas verdes y sensibilización.
- Organización de concursos, ferias y actividades culturales con enfoque ambiental.
- Reconocimiento a buenas prácticas ambientales en la comunidad y en instituciones educativas.

3.3 Gestión Ambiental Local y Ecoeficiencia

- Capacitación al personal municipal en normativa ambiental, ecoeficiencia y manejo de residuos.
- Implementación de medidas de ecoeficiencia en las oficinas municipales.
- Apoyo en las campañas de segregación en la fuente en espacios públicos e infraestructura municipal.

3.4 Comunicación y Difusión Ambiental

- Difusión del calendario Ambiental
- Instalar señalética ambiental en parques, mercados y espacios de uso público.

3.5 Articulación Institucional

- Coordinación con MINAM, ANA, OEFA, SERFOR, instituciones educativas, universidades y ONG.
- Articulación con programas municipales (RECICLA, DEMUNA, Juventudes, Seguridad Ciudadana, Salud).
- Establecimiento de convenios y acuerdos para fortalecer actividades educativas ambientales.

4. Actividades Principales:

- ✓ **Campañas educativas en instituciones educativas** sobre residuos sólidos, contaminación, cambio climático y cuidado del agua.
- ✓ **Capacitaciones a docentes y estudiantes** sobre ecoeficiencia, gestión de residuos, conservación de la biodiversidad y cultura ambiental.
- ✓ **Implementación de puntos ecológicos** en colegios, parques y oficinas municipales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



- ✓ **Conformación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarias.**
- ✓ **Jornadas ambientales** de limpieza, arborización y recuperación de espacios públicos.
- ✓ **Concursos escolares y comunales:** dibujo, proyectos ambientales, reciclaje, innovación ecológica.
- ✓ **Actividades en fechas ambientales claves**, como Día Mundial del Agua, Día del Ambiente, Día del Árbol, Semana de la Educación Ambiental, etc.
- ✓ **Campañas de comunicación ambiental** en redes sociales municipales, prensa local y radios comunitarias.
- ✓ **Alianzas interinstitucionales** para apoyo logístico, técnico y educativo.
- ✓ **Capacitación al personal municipal** en ecoeficiencia, diversidad biológica, residuos sólidos y responsabilidad ambiental.

5. Periodo:

El periodo de ejecución para la adquisición e bienes y servicios se realizara desde el mes febrero hasta el mes de diciembre del 2026

6. Cronograma General

El plan se ejecutará durante los 12 meses del año 2026, organizando actividades mensuales según fechas ambientales, disponibilidad institucional y coordinación con aliados estratégicos.

ITEM	ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic
1	Planificación, articulación institucional, presentación del plan de trabajo 2026.	X	X										
2	Aprobación del plan de trabajo y apertura del año 2026 del programa municipal EDUCCA.			X									
3	Campañas educativas, jornadas ambientales, Día del Agua y Día del Ambiente.				X	X	X	X	X				
4	Formación y fortalecimiento de brigadas, ferias ambientales, participación comunitaria.							X	X	X	X	X	X
5	Primer reporte de seguimiento del Programa Municipal EDUCCA							X					
6	Evaluación, campañas de cierre, reconocimientos ambientales y sistematización anual.										X		
7	Segundo reporte de seguimiento del Programa Municipal EDUCCA										X		
8	Reporte anual del programa municipal EDUCCA.												X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



7. Responsables:

- ✓ Gerencia de Desarrollo Ambiental
- ✓ Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
- ✓ Sub Gerencia de Parques y Jardines.

8. Equipo de trabajo

Se realizará la contratación de personal, bajo la modalidad de planilla eventual, para ello se detalla el recurso humano a considerar en la AOI30121201084: EJECUCION DEL PROGRAMA EDUCCA, afectando los requerimientos a la Meta: 92 - IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA.

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COSTO DIARIO	FRECUENCIA DE CONTRATACION	TOTAL EN 11 MESES
Responsable del Programa EDUCCA	01	S/. 133.3333	MENSUAL	S/. 43,999,989
Sensibilizadores del PROGRAMA EDUCCA	20	S/. 56.6666	MENSUAL	S/. 373,999.56
TOTAL				417,999.549

9. Evaluación y Seguimiento

La evaluación del plan se realizará mediante reportes de actividades, indicadores de avance y evidencias fotográficas o documentales. Los resultados permitirán ajustar estrategias y fortalecer la ejecución del programa municipal EDUCCA.

10. PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

PLAN DE TRABAJO 2026					
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha
					(mes)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR					
Sub Línea de acción 1.1. Educación Ambiental Formal					
Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas para intervenir.	Número de PAE acreditados.	150 PAE acreditados.	MATERIALES PARA AMBIENTE DE OFICINA: Drywall, cerámica y cielo raso.	MARZO-ABRIL
			30 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	80 carteles	MARZO
	2. Presentación y exposición del plan de trabajo EDUCCA 2026 en las instituciones educativas	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	150 PAE capacitados.	MATERIALES DE ARTE Y PARA MANUALIDADES	MARZO
			40 docentes capacitados.	COFFEE BREAK: Galletas, frugos, caramelos.	MARZO- DICIEMBRE
		Número de docentes capacitados.	30 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	TINTAS DE IMPRESIÓN A COLOR	ENERO - DICIEMBRE
			10 campañas ambientales implementadas por los PAE y docentes.	01 EQUIPO DE SONIDO DE ALTA GAMA CON TORRE Y AMPLIFICADOR	ABRIL-MAYO

	3. Selección de PAE por institución educativa.	Número de campañas ambientales implementados por los PAE y docentes.	150 PAE reconocidos	1 MASCOTA DE EDUCCA	ABRIL-MAYO
				04 MEGÁFONOS DE ALTA GENERACIÓN CON 10 PILAS RECARGABLE Y 10 BATERÍAS.	ABRIL -MAYO
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	20 docentes reconocidos	20 ROTAFOLIOS	ABRIL-MAYO
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			1 DOMO PARA ACTIVIDADES EN PARQUES	MAYO
	6. Capacitación a los PAE y Docentes donde se educará y promoverá la importancia del manejo adecuado de los residuos sólidos para el cuidado del medio ambiente.	Número de PAE reconocidos.	20 instituciones educativas reconocidas.	02 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SONY	ABRIL
	7. Participación de los PAE en La Campaña RECICLA YA, Menos Plástico Más vida escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.			MOBILIARIO DE OFICINA: 20 SILLAS PLÁSTICAS. 10 MESAS PLEGABLES	MAYO - JUNIO
		Número de docentes reconocidos.		100 GORROS 100 POLOS	MAY-DIC
		Número de instituciones educativas			

	8. Participación de los PAE en la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				300 SOBRES DE SEMILLAS PARA PLANTAS ORNAMENTALES.	MARZO-DIC.
	9. Implementación de proyectos ambientales: Elaboración de una compostera.				4 RULETAS	MAY-DIC
	10. Implementación de proyectos ambientales: Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.				MATERIALES DE PINTURA PARA REALIZAR MURALES: 40 GALONES DE ROJO SATINADO, 40 GALONES DE AZUL MARINO, 40 GALONES DE BLANDO SATINADO. 10 ROLLIDOS MARCA TORO DE 9 PULGADAS COLOR NARANJA, 4 BROCHAS DE 2 PULGADAS, 3 BROCHAS DE 1 PULGADA. 30 PLANCHAS DE TRIPLAY, 30 PLANCHAS DE NORDEX, 10 JUEGOS DE PINCELES PLANOS SINTÉTICOS, 10 JUEGOS DE PINCELES PLANOS DE CERDA, 50 LIJAS DE PARED, 200 LISTONES DE MARCA 3 POR 4 PULGADAS DE TRES METROS CADA UNO. 2 MARTILLOS DE CARPINTERO.	ABRIL-DIC
	11. Implementación de proyectos ambientales: punto de reciclaje.				400 DISTINTIVOS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS PAE.	ABRIL-DIC
	12. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.				50 DISTINTIVOS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS PAE.	ABRIL-DIC

PLAN DE TRABAJO 2026				
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
SEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	15 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	1 ESCALERA TIPO TIJ DE SEIS PELDAÑOS
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos con carteles disuasivos para la recuperación de puntos de acumulación de residuos e influenciando a la <i>cultura de pago</i>		Instalación de 40 carteles que educan ambientalmente.	
	12. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:		8 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	20 SENSIBILIZADOR DE EDUCCA
	- Visita guiada al vivero municipal		150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	
	- Visita guiada a la planta de valoración de residuos orgánicos demostrando la elaboración del compostaje		7 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	1 JEFE (A) PROGRAMA MUNICIPAL EDUC
	- Visita eco ambiental al museo del Papa León XIV ubicado en Palacio Municipal		4 materiales comunicacionales gráficos generados.	
	- Vigilancia ambiental en las zonas de la <i>Ruta del Papa León XIV</i> .			

2.2. ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales en la <i>ruta del Papa León XIV</i>: Campaña “<i>RECICLA YA EMPRESARIAL</i>” para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos - Reciclatores - Sensibilización con PAJ. - Difusión de horarios de recolección selectiva. Campaña Perú Limpio – “<i>Mi barrio consciente limpia, separa y repara</i>” orientada a la recuperación de espacios públicos. - Sensibilización con PAJ. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña. - Participación de PAJ para acciones de vigilancia ambiental.	● Número de campañas informativas realizadas. ● Número de personas que participaron en campañas informativas. ● Número de eventos realizados con temática ambiental. ● Número de personas que participan en eventos. ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ● Número de materiales comunicacionales generados. ● Número de minutos de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	● 20 campañas informativas. ● 200 personas que participan en campañas informativas. ● 12 eventos realizados con temática ambiental. ● 700 personas que participan en eventos. ● 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ● 8 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. ● 06 materiales comunicacionales gráficos generados. ● 3 materiales comunicacionales audiovisuales generados.	5 MILLARES DE PAPER BOND A4 5 MILLARES DE PAPER COLORES A4 5 CARTULINAS ROJA NEGRA, 5 VERDES, MARRONES. 5 TIJERAS 5 GOMAS 50 BARRAS DE SILICONA
2. Implementación de campañas digitales por redes sociales en fechas de todo el Calendario Ambiental Peruano relacionadas con residuos sólidos y el cuidado del ambiente.			
3. Elaboración de material comunicacional gráfico.			
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual videos.			
5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al <i>manejo adecuado de residuos sólidos</i> .			
- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos.			

	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.			2 MEGAFONOS	M/
SUB TOTAL					
2.3 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES - PAJ	Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	150 DISTINTIVOS EN FORMA DE BRACERAS.		
	Selección y acreditación de PAJ.				
	Ceremonia de juramentación de los PAJ.				
	Capacitación a PAJ: "Prevención, Control y Gestión de la Contaminación Sonora" "Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Aire" "Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Suelo" "Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Agua" "Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica" "Uso Responsable, Conservación y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales"				
	Talleres a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participaron como PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participaron como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos.	100 PAJ acreditados 08 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. 20 horas de capacitación que reciben los PAJ. 08 actividades en las que participa como PAJ. 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ 100 PAJ reconocidos	300 GALLETAS 300 FRUGOS 300 BOTELLAS CON AGUA PARA VOLUNTARIADOS. 150 POLOS CON LOGO EDUCCA	

: FORMACIÓN DE PROMOTORES TALES COMUNITARIOS - PAC	Identificación de líderes vecinales.	Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participaron los PAC.	50 PAC acreditados.	50 PAÑOLETAS VERDES Y 50 PAÑOLETAS CELESTES PARA ACREDITACIÓN	1 TELEVISOR DE 100 PULGADAS PARA LOS ECOCINES
	Acreditación de PAC.				50 MOCHILAS CON LOGO EDUCCA
		Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			
SUB TOTAL					

Capacitación a PAC: “Prevención, Control y Gestión de la Contaminación Sonora”. “Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Aire”. “Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Suelo”. “Prevención, Control y Gestión de la Contaminación del Agua”. “Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica” “Uso Responsable, Conservación y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales”. Talleres a PAC Taller 1: Uso de plataformas de denuncias ambientales. Taller 2: Reconocimiento y cuidado de especies de árboles de mi parque. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.	04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC. 02 proyectos ambientales implementados por los PAC. 50 PAC reconocidos.	2 EXTENSIONES DE 100 METROS C/U.
Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas de Reciclaje “Separa y repara por mi comunidad”. - Eventos ambientales Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: - Implementación de puntos limpios. - Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. - Elaboración de proyectos manuales con el reciclaje - Perifoneo con unidades sobre el pago de tributos para limpieza pública.		100 BOLSAS DE TELA PARA PAC.	

10. PRESUPUESTO

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL

CONCEPTO
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios.
SUB TOTAL

CONSOLIDADO
CONCEPTO
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria
TOTAL